



Santiago, 25 de mayo de 2018

Señora

Marie Claude Plumer B.

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Mat.: Designa Apoderados y

Ratifica lo Obrado

Ref.: Expediente ROL D-010-2019

At. Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructor.

Eugenio Sergio Ariztia Benoit, Rut [REDACTED] en representación de **Ariztía Comercial Ltda.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Luis Pasteur N°5842, oficina 400, comuna de Vitacura, Santiago, en procedimiento sancionatorio ROL D-010-2018, a Ud. respetuosamente señalo:

Por medio escritura pública de fecha 11 de mayo del presente, suscrita en la notaría de Melipilla de don Rene Alejandro Martinez Loaiza y presentada a esta Superintendencia con fecha 16 de mayo, se designó como apoderados a doña Elisa Echeverría Gaete y a don Eduardo Pizarro Torrealba para representar a Ariztia Comercial Limitada en proceso sancionatorio ROL D-010-2018, seguido ante esta Superintendencia.

Mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 23 de Mayo, esta Superintendencia se pronunció sobre el citado mandato, indicando que a su juicio este no se presentó conforme a derecho en tanto mi persona, Eugenio Ariztía Benoit, de acuerdo a escrituras de fecha 29 de Octubre de 1999 y de fecha 20 de julio de 2010, no cuento con facultades de delegar.

Por este medio hacemos presente que si bien, tal como indica la citada Resolución Exenta N° 5, de acuerdo a poderes otorgados a mí en representación de Ariztía Comercial Limitada no cuento con facultades de delegar, el mandato otorgado con fecha 11 de mayo se funda en la facultad establecida en el literal "y" de la citada escritura del 29 de octubre de 1999, que corresponde a la facultad con que cuento para conferir poderes amplios o especiales, facultad que sí me ha sido conferida y que es precisamente la que he ejercido otorgando poder a doña Elisa Echeverría Gaete y a don Eduardo Pizarro Torrealba.

Sin perjuicio de lo anterior, por medio de la presente vengo en ratificar todo lo obrado por los mandantes designados en la ya citada escritura pública, doña Elisa Echeverría Gaete y/o don Eduardo Pizarro Torrealba, en el marco del proceso sancionatorio Expediente ROL D-010-2019, en especial respecto de la presentación de Programa de Cumplimiento Refundido de fecha 16 de mayo del presente.



Eugenio Ariztía Benoit
pp. Ariztía Comercial Limitada